



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA

Oficio núm. INE/DEOE-UTSI/0016/2023

Ciudad de México, 30 de octubre de 2023

LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

En atención al turno del *Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales* (SIVOPLE) identificado con el número de folio OFICIO/QRO/2023/135, mediante el cual se recibió el oficio SE/1164/23, signado por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), en el que se consulta lo siguiente:

[...]

- a) *¿Es posible que el IEEQ contemple la prueba piloto de reconocimiento mencionada en el punto 3 del presente oficio, dentro de su Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares?*
- b) *En caso de que el inciso a) resulte procedente y con la intención de implementar la prueba piloto, ¿es viable que el IEEQ defina e incorpore una clave de identificación dentro de un recuadro ubicado en el lado izquierdo de cada uno de los elementos contenidos en los apartados anteriormente referidos de las actas de escrutinio y cómputo de casilla para todas las elecciones locales? Al respecto, a manera de ejemplo, se anexa al presente una propuesta de diseño para mayor referencia.*

[...]

A fin de atender las citadas consultas, compartimos las siguientes consideraciones:

- a) Respecto al primer planteamiento, los numerales 1, fracción VIII, y 15 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones (RE), señalan que el Proceso Técnico Operativo (PTO) es el conjunto de actividades y procedimientos secuenciados para llevar a cabo desde el acopio de las Actas PREP hasta la publicación de los datos, imágenes y bases de datos, así como el empaquetado de las actas PREP, el cual deberá constar de las fases de acopio, digitalización, captura, verificación y publicación de resultados, cuyo orden de ejecución será definido por el Instituto Nacional Electoral (INE) o los Organismos Públicos Locales (OPL), respectivamente, de acuerdo con sus necesidades operativas.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 354, numeral 3, inciso c) del RE, el Instituto podrá proporcionar a los OPL, asesoría técnica relativa al diseño, implementación y operación del PREP, la cual versará sobre los temas relacionados con la aplicación y cumplimiento de las disposiciones del Capítulo II del mismo RE, entre otros, sobre el PTO; a partir de lo anterior, se comunica que es factible que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro contemple dentro de su Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares las consideraciones bajo las cuales se registrará la prueba piloto,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

mediante el uso de la Inteligencia Artificial aplicada al PREP; la cual deberá implementarse y ejecutarse en el marco de la normatividad aplicable al Programa.

- b) En relación con el segundo planteamiento, el artículo 293 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Anexo 4.1 del RE, establecen el contenido mínimo de las actas de escrutinio y cómputo de casilla. En la propuesta de diseño para estos documentos presentada por el IEEQ en el oficio SE/1164/23, se observa que las claves incorporadas a fin de realizar la prueba piloto de reconocimiento automatizado de datos mediante inteligencia artificial no se contraponen con el contenido ni con las características establecidos en el Anexo 4.1 del RE y en los Formatos Únicos aprobados por la CCOE. Asimismo, no tienen impacto en el espacio para escribir los resultados de la votación para los partidos políticos, coaliciones, candidaturas y votos nulos. Por último, no alteran el procedimiento del escrutinio y cómputo manual.

Por las razones anteriores, se considera viable el modelo de acta de casilla propuesto por el IEEQ.

Finalmente, solicitamos su invaluable apoyo a fin de que, a través de la UTVOPL, se haga del conocimiento del IEEQ la información contenida en el presente.

Sin otro particular, le enviamos un saludo cordial.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

**EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO

ING. JORGE HUMBERTO TORRES ANTUÑANO

Firman como responsables de la validación y revisión de la información:

Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.- Director de Estadística y Documentación Electoral

Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona.- Secretaria Particular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática

C.c.p. **Lic. Guadalupe Taddei Zavala.-** Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Norma Irene de la Cruz Magaña.- Consejera Electoral, Integrante de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Carla Astrid Humphrey Jordan.- Consejera Electoral, Integrante de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral, Integrante de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Lic. María Elena Cornejo Esparza.- Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Lic. Ana Lilia Pérez Mendoza.- Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Querétaro.- Presente.
Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.- Director de Estadística y Documentación Electoral. Presente.
Lic. Fernando Ferrer Molina.- Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Querétaro.- Presente.
Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona.- Secretaria Particular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.- Presente.

